

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 13:13:05

Recibo No. AB25305807

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2530580792735

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MCFC S.A.S

Nit: 901131082 4 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02890700
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 45 No. 118 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: carofe@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3185896457
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 45 No. 118 45
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: carofe@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3185896457
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 13:13:05

Recibo No. AB25305807

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2530580792735

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINUM del 1 de noviembre de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017, con el No. 02275288 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MCFC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 3 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Mayo de 2024, con el No. 03116274 del libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Bogotá D.C. a Chía (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por Objeto la realización de todo tipo de actividades de carácter comercial y civil especial: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, entre las cuales se encuentran: A. La adquisición y venta de inmuebles a cualquier título para su administración, venta o enajenación, B. Adquirir o enajenar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles para desarrollo del objeto social principal. C. Prestar servicios de asesoría en temas concernientes con el objeto social principal. D. Celebrar a nombre propio o por cuenta de terceros o en participación de ellos, todos los actos, contratos, y operaciones comerciales, industriales y financieras, necesarias o convenientes para el logro de los fines de la empresa. E. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal. F. Aceptar títulos valores, dar o recibir con recursos propios con o sin intereses y celebrar cualquier tipo de contrato con entidades bancarias y cualquier otra entidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 13:13:05

Recibo No. AB25305807

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2530580792735

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financiera. G. La tenencia de bienes muebles o inmuebles para su administración, venta o enajenación. H. Ser socio o accionista en sociedades nacionales y/o extranjeras. I. Actuar como participe dentro de contrato de cuenta en participación, uniones temporales y/o consorcios. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá comercializar, importar, exportar, representar, asesorar, comprar, vender, gravar, arrendar, enajenar, bienes muebles e inmuebles, participar en contratos de asociación con cualquier tipo de sociedades y realizar operaciones comerciales, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, dentro o fuera del país. Adquirir acciones e interese sociales de otras compañías y después venderlas o cederlas. También podrá celebrar contratos de mutuo, girar, endosar, toda clase de títulos valores y en general, todos los actos y contratos tendientes a ejecutar su objeto principal, además contratar créditos y operaciones con entidades financieras. En general celebrar todos los actos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social y en especial contratos de cuenta en participación o cualquier contrato que permita el cabal desarrollo del objeto social principal. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$552.380.000,00
No. de acciones	: 552.380,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$552.380.000,00
-------	--------------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 13:13:05

Recibo No. AB25305807

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2530580792735

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 552.380,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de un Gerente que podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, y por el suplente del Gerente, que podrá ser un persona natural o jurídica, Accionista o no, y quien representará al Representante Legal en sus faltas temporales o absolutas. Estos serán designados para un término de tiempo indefinido por la Asamblea General de Accionistas, quien a su vez será la encargada de destituirlos o sustituirlos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá a su cargo la dirección económica y administrativa de la sociedad siguiendo sus atribuciones las siguientes: A. Representar a la sociedad como persona jurídica o constituir mandatarios cuando sea necesario para que le representen. B. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. C. Dirigir la contabilidad de la sociedad. D. Presentar a la asamblea anualmente un informe detallado de las operaciones efectuadas en el ejercicio. Balance general de las cuentas, inventados y un proyecto de distribución de utilidades que hubiese obtenido, para que la junta pueda a su vez presentar dichos documentos, con el informe que a la misma le corresponde presentar a la Asamblea General de Accionistas. E. Mantener bajo su custodia los caudales de la sociedad, documentos, libros de cuenta y demás bienes de que la misma sea poseedora. G. Hacer depósitos en los bancos, agencias bancarias, mover cuentas corrientes de la sociedad, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagares, cheques, giros, libranzas y cualesquiera la buena marcha y de los negocios sociales cuyo nombramiento no este atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. El Representante Legal tendrá un suplente que lo remplazará en sus faltas temporales o absolutas y quien contará con las mismas facultades que el Representante Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 13:13:05

Recibo No. AB25305807

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2530580792735

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. SINUM del 1 de noviembre de 2017, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2017 con el No. 02275288 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Carolina Fernandez Camacho	C.C. No. 52054926

Por Acta No. 9 del 17 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2024 con el No. 03129085 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Oscar Leandro Tamayo Rey	C.C. No. 80074684

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3469 del 22 de diciembre de 2017 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02344157 del 28 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 9 del 3 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03116274 del 9 de mayo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 13:13:05

Recibo No. AB25305807

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2530580792735

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 644.291.783

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de noviembre de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2025. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 13:13:05

Recibo No. AB25305807

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2530580792735

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2507297303118511185 Nro Matrícula: 50N-1099744
Pagina 1 TURNO: 2025-422681

Impreso el 29 de Julio de 2025 a las 09:15:31 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-12-1983 RADICACIÓN: 1983-108630 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 15-02-1993
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VENTA DE LOTE 45.85 VRS2, JUNTO CON TODAS SUS ANEXIDADES Y SERVIDUMBRES Y QUE LINDA: NORTE, EN UNA EXTENSION DE 67 MTRS
CON TERRENOS DE ANASTASIA DE RODRIGUEZ; ORIENTE EN UNA EXTENSION DE 43.80 MTS CON TERRENOS DE ANASTASIA DE RODRIGUEZ;
SUR, EN UNA EXTENSION DE 67 MTRS ZANJA DE POR MEDIO CON TERRENOS DE EMETERIO SOCHA; OCCIDENTE EN EXTENSION DE 43.80 MTRS
CAMINO DE POR MEDIO, CON TERRENOS DEL CORONEL LOMBO.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
RESOLUCION 02416 23 SET 1987

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION EL AVERNO

ETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-06-1963 Radicación:
Doc: ESCRITURA 215 del 04-06-1963 NOTARIA de CHIA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVELLANO BORJA ENRIQUE
A: DAVILA PERALTA ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-11-1983 Radicación: 1983-108630
Doc: SENTENCIA SN del 17-03-1983 JUZ 1 CIV.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAVILA PERALTA ENRIQUE

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2507297303118511185 Nro Matrícula: 50N-1099744
Pagina 2 TURNO: 2025-422681

Impreso el 29 de Julio de 2025 a las 09:15:31 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONCALEANO DE DAVILA ASTRID CC# 20001133 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-02-2012 Radicación: 2012-11521
Doc: ESCRITURA 2361 del 23-11-2011 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$200,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCALEANO DE DAVILA ASTRID CC# 20001133

A: FERNANDEZ CAMACHO MARIA CAROLINA CC# 52054926 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-02-2018 Radicación: 2018-12056
Doc: ESCRITURA 3469 del 22-12-2017 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: APOORTE A SOCIEDAD: 0118 APOORTE A SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ CAMACHO MARIA CAROLINA CC# 52054926

A: MCFC S.A.S. NIT# 9011310824 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

I interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-422681 FECHA: 29-07-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
REGISTRADOR PRINCIPAL



República de Colombia



Aa048734051

1

ESCRITURA PÚBLICA No. 3469 -----
TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE -----
DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTICINCO (25) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.- CÓDIGO No. 1100100025. -----
FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50N - 20556057, 50N - 20342845, 50N - 1099744, 50N - 573367, 50N - 20774637 y 50N - 20774557. -----
CEDULAS CATASTRALES: 00-00-0007-3563-827, 01-00-0098-0036-000, 00-00-0004-0373-000, D147 T28 45, 01-00-0093-0185-906 y 01-00-0093-0105-906. -----
UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: URBANO (☒) RURAL (). -----
NOMBRE O DIRECCIÓN: A) EL 100% SOBRE LA CASA NÚMERO CUATRO (4) TIPO B, QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VIVENZA DE CHIA (DESARROLLO POR ETAPAS), UBICADA EN EL LOTE SANTA COLOMA, VEREDA PUEBLO Y Balsa, EN LA CALLE PRIMERA (1ª) NÚMERO DIEZ A - TREINTA Y TRES (10A - 33) DEL MUNICIPIO DE CHÍA. -----
B) EL 50% SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA LA Balsa DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA. -----
C) EL 100% SOBRE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL AVERNO, UBICADO EN LA VEREDA BOJACA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA -----
D) EL 25% DE LA PARTE RESTANTE DEL LOTE DE TERRENO "C", MANZANA P DE LA URBANIZACIÓN SALAZAR, UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 19 No. 147-30 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. -----
E) EL 100% SOBRE EL APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS TRES (503) QUINTO (5º) PISO, PARQUEADERO NÚMERO UNO (1) Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO NÚMERO UNO (1), QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NAZARETH - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE SÉPTIMA (7ª) NÚMERO SIETE - NOVENTA Y CUATRO (7 - 94) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA. -----

COD.	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0118	APORTE A SOCIEDAD	\$551.380.000
	AVALÚO CATASTRALES	\$2.961.999.000
0304	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (☒)	
PERSONAS QUE INTERVIENEN: -----		IDENTIFICACIÓN -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

14-11-2018 SE DIO COPIA
15048734051
10001515A3575AL2
28/01/2017
10001515A3575AL2

DE: MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO ----- C.C. 52.054.926 ✓
 A: MCFC S.A.S. ----- NIT. 901.131.082-4 ✓
 COD. ---- ESPECIFICACIÓN ----- VALOR DEL ACTO
 ----- AUMENTO DE CAPITAL – REFORMA DE ESTATUTOS----- \$551.380.000.00 ✓
 0304 ---- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI () NO (X) -----
 PERSONAS QUE INTERVIENEN: ----- IDENTIFICACIÓN
 MCFC S.A.S. ----- NIT. 901131082-4 ✓

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, a los **VEINTIDÓS (22)** días del mes de **DICIEMBRE** del año dos mil diecisiete (2017), ante mí **GLORIA ALEYDA GOMEZ RAMIREZ**, Notaria Veinticinco del Círculo de Bogotá D.C., **ENCARGADA**, se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron: **MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.926 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá; de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, y **JUAN IGNACIO FERNANDEZ ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía 171.068 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Suplente y por lo tanto como Representante Legal de la sociedad **MCFC S.A.S.**, con NIT. No. 901131082-4, con domicilio en Bogotá D.C., constituida mediante documento privado de Accionista Único del primero (1°) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), inscrita el catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) bajo el número 02275288 del Libro IX, todo lo cual lo acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se protocoliza con éste documento, y manifestaron: -----

PRIMERO: Que presenta para su protocolización y elevación a escritura pública el Acta # 2 de la Asamblea General de Accionistas de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en la cual consta el aporte de inmuebles que hace la accionista **MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO** a la sociedad **MCFC S.A.S.**, que por éste instrumento se perfecciona, cuyo texto es del siguiente tenor: -

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las ocho de la mañana (08:00 am) del día





doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), reunidos en la sede de la sociedad la totalidad de los accionistas se da inicio a la presente reunión extraordinaria, habiendo sido convocados de conformidad con los estatutos y la ley mercantil, a las direcciones registradas por los accionistas en la administración de la sociedad, dentro de la cual se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.
3. AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD.
4. REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.
5. NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL.
6. NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA
7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Una vez aprobado el presente orden del día por unanimidad de los accionistas y las acciones de la sociedad, se procedió:

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Llamados a lista los accionistas de la sociedad respondieron:

Accionista	Número de Acciones	Valor Suscrito	%
MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO	1000	COP \$1.000.000	100%
Total	1.000	COP \$1.000.000	100%

Quedando conformado el quórum por el cien por ciento (100%) de los accionistas, se puede deliberar y decidir válidamente sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día.

Asistió como invitado el señor IGNACIO FERNANDEZ.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Como Presidente de la reunión fue elegido por unanimidad el señor IGNACIO FERNANDEZ y como Secretario de la misma la señora MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO.

Las designaciones fueron aprobadas por todos los accionistas presentes en la



reunión. No hubo ningún voto en contra. Y quienes a su vez manifestaron que aceptan los cargos.-----

3. AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD.-----

El accionista de manera libre, expresa y voluntaria ha decidido aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE.**-----

Una vez evaluada y discutida la anterior propuesta por el accionista y como nadie manifestó objeción alguna, la propuesta fue aprobada por unanimidad, es decir por el 100% de las acciones que componen el capital suscrito y pagado de la sociedad, por lo que se deja constancia que la nueva participación de la sociedad es: -----

Accionista	Número de Acciones	Valor de capital Autorizado	%
MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO ✓	1.000.000	COP \$1.000.000.000 ✓	100%
Total	1.000.000	COP \$1.000.000.000 ✓	100% ✓

Autorizado +
Suscrito +
Pagado +

Como consecuencia de la aprobación del anterior punto es necesario reformar los estatutos sociales así:-----

PRIMERO: Modifíquese el artículo quinto de los estatutos de la sociedad para que quede de la siguiente manera: -----

Artículo 5º.- Capital Autorizado: El capital autorizado de la Sociedad será de **MIL MILLONES DE PESOS (1.000.000.000) M/CTE,** dividido en un millón de acciones (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas, de mil pesos moneda corriente (\$1.000) cada una, representadas en títulos negociables.-----

Analizado por los accionistas los textos propuestos, estos son aprobados por unanimidad, es decir por el 100% de las acciones que componen el capital suscrito y pagado de la sociedad, y autorizan al representante legal para que los eleve en la cámara de comercio. -----

4. REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-----

El presidente de la reunión informó que se realizará un aumento de capital suscrito y pagado de la sociedad con el ánimo que de dar manejo patrimonial a la misma para lo cual propone aumentar el capital de la sociedad en su capital suscrito y pagado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES**



República de Colombia

5



Aa048734053

TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$551.380.000) M/CTE para obtener así un capital suscrito y pagado total sumado al que venía de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$552.380.000) M/CTE.

La capitalización propuesta se llevaría a cabo mediante la emisión de QUINIENTAS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTAS OCHENTA (551.380) acciones de la reserva, sin modificar el valor nominal de las mismas, que actualmente es de MIL PESOS M/CTE (\$1.000) por cada acción, para un total de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA (552.380) acciones sumadas a las que venían del capital inicial.

Por otra parte, propone que se pague una prima en colocación de acciones por cada acción emitida de la reserva por valor de CUATRO MIL PESOS (\$4000) M/CTE, es decir que por dicho concepto se cancelaría un total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTI UNO MIL PESOS (\$2.205.521.000) M/CTE.

MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO accionista única, por lo que no hubo lugar a agotar el derecho de preferencia, ha manifestado su intención de suscribir el cien por ciento (100%) de las acciones ofrecidas pagando por cada acción suscrita la suma CUATRO MIL PESOS por concepto de prima en colocación de cada acción, para un total de capital suscrito y pagado de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$552.380.000) M/CTE.

Por lo anterior, el MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO propone efectuar el pago mediante un aporte en especie de los inmuebles que se describen a continuación:

1	100% CASA No. 4 CONJ RESID VIVENZA CHIA CEDULA CATASTRAL No. 00-00-0007-3563-827	CHÍA
2	50% LOTE TERRENO VDA LA Balsa CHIA CUNDIMARCA MATRICULA INMOBILIARIA 50N 20342845 CEDULA CATASTRAL No. 01-00-0098-0036-000	CHÍA
3	100 % LOTE VDA BOJACA "EL AVERNO" CHIA CUNDINAMARCA/SRA ASTRID MONCALEANO CEDULA CATASTRAL No. 00-00-0004-0373-000	CHÍA
4	25% CENTRO COMERCIAL AK 19 No. 147 - 30 TRANSFERIDO EN EL 2013 MATRICULA INMOBILIARIA 573367	BOGOTÁ
5	Apartamento 503, parqueadero #1 y deposito #1 - Conjunto Residencial Nazareth-Chía 50N-20774637 Y 50N-20774557	CHÍA



Aa048734053

NOTARIA VEINTICINCO

28/06/2017 10:03:51 ASK57

Escritura

Declaración de aportes en especie para efectos tributarios:-----

Acto seguido, el señor **JUAN IGNACIO FERNANDEZ ALVAREZ** en calidad de representante legal de la sociedad **MCFC S.A.S.** (receptora del aporte), y el aportante: **MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO** declaran expresamente sujetarse a las disposiciones del artículo 319 del Estatuto Tributario (Artículo 98 Ley 1607 de 2012), en relación con el tratamiento tributario de los aportes en especie a sociedades nacionales. Igualmente, declaran que para la sociedad **MCFC S.A.S.** receptora del aporte en especie, el costo fiscal de los bienes aportados será el mismo que tenía el aportante **CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO** respecto de tales bienes, como se señala a continuación:-----

APORTANTE	BIEN APORTADO	COSTO FISCAL ²⁰¹⁶
MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO	100% CASA No. 4 CONJ RESID VIVENZA CHIA CEDULA CATASTRAL No. 00-00-0007-3563-827 ✓	450.000.000 ✓
	50% LOTE TERRENO VDA LA Balsa CHIA CUNDIMARCA MATRICULA INMOBILIARIA 50N 20342845 CEDULA CATASTRAL No. 01-00-0098-0036-000	23.947.500 ✓
	100 % LOTE VDA BOJACA "EL AVERNO" CHIA CUNDINAMARCA/SRA ASTRID MONCALEANO CEDULA CATASTRAL No. 00-00-0004-0373-000	714.415.000 ✓
	25% CENTRO COMERCIAL AK 19 No. 147 - 30 TRANSFERIDO EN EL 2013 MATRICULA INMOBILIARIA 573367	1.402.038.500 ✓
	Apartamento 503, parqueadero #1 y deposito #1 - Conjunto Residencial Nazareth- Chía 50N- 20774637 Y 50N-20774557	166.500.000 ✓
TOTAL		2.756.901.000 ✓

A los inmuebles anteriores les corresponde los siguientes linderos y tradiciones y limitaciones a saber: -----

A) EL 100% SOBRE LA CASA NÚMERO CUATRO (4) TIPO B, QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VIVENZA DE CHIA (DESARROLLO POR ETAPAS), UBICADA EN EL LOTE SANTA COLOMA - VEREDA PUEBLO Y



República de Colombia

7



Aa048734054

BALSA, EN LA CALLE PRIMERA (1ª) NÚMERO DIEZ A - TREINTA Y TRES (10A - 33) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la escritura pública número cero mil cuatrocientos setenta-y dos (01472) del ocho (8) de junio de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá D.C.; los cuales son: -----

LINDEROS ESPECIALES: -----

CASA No. 4 (Tipo B) -----

Se encuentra ubicada en lote Santa Coloma - Vereda Pueblo y Balsa carrera primera (1ª) número diez A - treinta y tres (10 A - 33) - Municipio de Chía, con un área total de trescientos cincuenta y uno punto setenta y siete metros cuadrados (351.77 M^2). Está diseñada en un área construida de dos pisos de altura y altillo de doscientos setenta y dos punto treinta y cuatro metros cuadrados (272.34 M^2) de los cuales doscientos cuarenta y nueve punto setenta y ocho metros cuadrados (249.78 M^2) son cubiertos y veintidós punto cincuenta y seis metros cuadrados (22.56 M^2) corresponden a terrazas y un área libre privada de doscientos dieciséis punto cuarenta y nueve metros cuadrados (216.49 M^2), distribuida en la parte posterior, frontal, derecha e izquierda de la casa. Sus linderos son: -----

DEL MOJÓN 132-4 AL MOJÓN 131-4: En línea recta y dimensión de doce punto ochenta y cinco metros (12.85 mts), limita con zona verde común del Conjunto. -----

DEL MOJÓN 131-4 AL MOJÓN 124-4: En línea recta y dimensión de veintisiete punto treinta y cinco metros (27.35 mts), en límite con el predio privado número cinco (No. 05) del Conjunto. -----

DEL MOJÓN 124-4 AL MOJÓN 123-4: En línea recta y dimensión de doce punto ochenta y cinco metros (12.85 mts), en límite con vía vehicular común del conjunto. -----

DEL MOJÓN 123-4 AL MOJÓN 132-4: En línea recta y dimensión de veintisiete punto cincuenta y nueve metros (27.59 mts), límite con el predio privado número tres (No. 03) del Conjunto. -----

NADIR: Placa al medio que lo separa del terreno del conjunto. -----

CENIT: Cubierta al medio que lo separa del espacio infinito. -----

DEPENDENCIAS Y ALTURAS: -----

PRIMER PISO: Sala, comedor, cocina, estudio, cuarto de ropas, cuarto y baño de servicio, baño social, depósito bajo escaleras, dos garajes privados cubiertos, unidad de acometidas de servicios públicos con depósito exterior y deck exterior en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa048734054

28/06/2017 10:04:53 ASISTASK

Escritura No. 01472

cemento, con un área de once punto noventa y tres metros cuadrados (11.93 M²). --
La altura interior libre de esta casa varía de dos punto cincuenta y cuatro metros (2.54 m) en la zona del primer piso hasta el límite inferior de la placa de segundo piso, hasta cinco punto trece metros (5.13 m) en el vacío hasta la parte inferior de la placa del altillo. -----

SEGUNDO PISO: Dos alcobas, dos baños, estar alcobas, balcón. -----

La altura interior en el segundo piso es de dos punto veintinueve metros (2.29 m). --

TERCER PISO O ALTILLO: Una alcoba, un baño y terraza. -----

La altura interior varía en el tercer piso (altillo) de dos punto veintinueve metros (2.29 m), a cuatro punto cero tres metros (4.03 m), según la inclinación de la cubierta. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20556057**, la cédula catastral número **00-00-0007-3563-827**, y el coeficiente de copropiedad consignado en el reglamento de propiedad horizontal. -----

LINDEROS GENERALES: -----

CONJUNTO RESIDENCIAL VIVENZA (DESARROLLO POR ETAPAS) - PROPIEDAD HORIZONTAL, construido sobre un lote de terreno denominado Santa Coloma uno (1), con una extensión de treinta y tres mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (33.241.27 M²), ubicado en la vereda Pueblo y Balsa, jurisdicción del municipio de Chía (Cundinamarca) sector suburbano. Los linderos resultantes de lote de terreno denominado Santa Coloma uno (1), se describen a continuación: -----

POR EL NORTE: En extensión de doscientos sesenta y un metros y setenta y cinco centímetros (261.75 m), con la calle primera (1ª) de la actual nomenclatura urbana del municipio de Chía; **POR EL SUR:** En extensión de ciento ochenta y siete metros con cuarenta y ocho centímetros (187.48 m) con predios de PEDRO LINARES; **POR EL ORIENTE:** En extensión de ciento cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (154.33 m), en línea discontinúa con el lote denominado SANTA COLOMA DOS (2) entre los mojones 42, 4 y 17 del plano adjunto producto de la subdivisión; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de ciento sesenta y tres metros con treinta y seis centímetros (163.36 mts) con el predio con matrícula 50N-20300214 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte. -----



PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante haberse indicado la cabida superficial del inmueble y descrito sus linderos, la enajenación del mismo se realiza como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente declaran conocer, comprender y aceptar el **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VIVENZA (DESARROLLO POR ETAPAS) - PROPIEDAD HORIZONTAL**, protocolizado en la escritura pública número dos mil cuatrocientos diecinueve (2419) del once (11) de junio de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, reformado mediante escritura pública número ochocientos sesenta y cinco (865) del dos (2) de abril de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, reformado mediante escritura pública número dos mil ciento treinta y tres (2133) del treinta y uno (31) de julio de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, aclarado mediante escritura pública número dos mil seiscientos cincuenta y seis (2656) del veintiuno (21) de septiembre de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Veintiocho (28) del Circulo de Bogotá, adicionado mediante escritura pública número quinientos ochenta y tres (583) del cuatro (4) de marzo de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Circulo de Bogotá, adicionado mediante escritura pública número ochocientos setenta y cinco (875) del diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Circulo de Bogotá, aclarada mediante escritura pública número mil trescientos noventa y uno (1391) del ocho (8) de abril de dos mil catorce (2014) otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Circulo de Bogotá; todas debidamente registradas, cuya parte pertinente se protocoliza.

PARÁGRAFO TERCERO: DEL MODO DE ADQUISICIÓN Y DE SU REGISTRO: El inmueble objeto de este contrato fue adquirido por transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil celebrada con **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA - DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO VIVENZA**, mediante escritura pública número cero mil cuatrocientos setenta y dos (01472) de fecha ocho (8) de junio de dos mil diez (2010), otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Circulo de Bogotá debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20556057**.

PARÁGRAFO CUARTO: DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE Y DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa048734055

28/06/2017 10:05:55/SASBASTA

SU SANEAMIENTO: Garantiza ser propietaria del derecho de cuota del inmueble por haberlo adquirido como lo indica en la estipulación precedente; que el mismo se encuentra en el comercio jurídico toda vez que no está constituido en patrimonio de familia inembargable o en afectación a vivienda familiar, como tampoco soporta medidas cautelares de ninguna clase; que, además, los ha poseído de manera continua, pacífica e ininterrumpida desde cuando los adquirió; que, de otra parte, no tienen pleitos pendientes ni sucesiones ilíquidas; y, en fin, que están libres de gravámenes o limitaciones que puedan condicionar esta transferencia como hipotecas o pactos de retroventa. Con todo, se obliga a salir al saneamiento de este contrato en los eventos contemplados por la legislación nacional. -----

B) EL 50% SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA VEREDA LA Balsa del Municipio de Chía, Cundinamarca, cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la escritura pública número mil cuatrocientos dieciocho (1418) del once (11) de agosto de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Chía, los cuales son: -----

Cuenta con un área de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (155.25 M²) aproximadamente y sus linderos son:-----

POR EL NORTE: En extensión aproximada de diecisiete metros cuarenta centímetros (17.40 mts), linda con el predio de María del Pilar Castellanos Hernández. -----

POR EL SUR: En extensión aproximada de diecisiete metros diez centímetros (17.10 mts), linda con el resto del predio que es de Alicia Castellanos de Ospina. ---

POR EL ORIENTE: En extensión aproximada de nueve metros (9.00 mts), linda con el predio que es o fue de Leonidas Delgado. -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión aproximada de nueve metros (9.00 mts), linda con servidumbre privada de tránsito de la señora Alicia Castellanos Ospina. -----

Este predio goza de una servidumbre de entrada por el costado occidente de cuatro metros (4.00 mts) de ancho. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20342845**, y la cédula catastral número **01-00-0098-0036-000**. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante haberse indicado la cabida superficial del derecho de cuota del inmueble y descrito sus linderos, la enajenación del mismo se realiza como cuerpo cierto. -----



PARÁGRAFO SEGUNDO: DEL MODO DE ADQUISICIÓN Y DE SU REGISTRO:

El derecho de cuota del inmueble objeto de este contrato fue adquirido por compraventa celebrada con **NINA CLEOFÉ HERNÁNDEZ WALTEROS**, mediante escritura pública número mil cuatrocientos dieciocho (1418) del once (11) de agosto de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Chía, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20342845**.

PARÁGRAFO TERCERO: DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE Y DE SU SANEAMIENTO:

Garantiza ser propietaria del derecho de cuota del inmueble por haberlo adquirido como lo indica en la estipulación precedente; que el mismo se encuentra en el comercio jurídico toda vez que no está constituido en patrimonio de familia inembargable o en afectación a vivienda familiar, como tampoco soporta medidas cautelares de ninguna clase; que, además, los ha poseído de manera continua, pacífica e ininterrumpida desde cuando los adquirió; que, de otra parte, no tienen pleitos pendientes ni sucesiones ilíquidas; y, en fin, que están libres de gravámenes o limitaciones que puedan condicionar esta transferencia como hipotecas o pactos de retroventa. Con todo, se obliga a salir al saneamiento de este contrato en los eventos contemplados por la legislación nacional.-----

PARÁGRAFO: El inmueble soporta una servidumbre de tránsito pasiva; constituidas por **ALICIA CASTELLANOS OSPINA**, mediante escritura pública número mil novecientos cuarenta y tres (1943) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del círculo de Zipaquirá, debidamente registrada. -----

C) EL 100% SOBRE EL LOTE DE TERRENO DENOMINADO EL AVERNO, UBICADO EN LA VEREDA BOJACA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la escritura pública número dos mil trescientos sesenta y uno (2361) del veintitrés (23) de noviembre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, D.C. -----

Lote de terreno denominado "EL AVERNO", tiene un área de cuatro mil quinientos ochenta y cinco varas cuadradas (4.585 V²), dos mil novecientos treinta y cuatro punto cuatro metros cuadrados (2.934.4 M²), aproximadamente, lote ubicado en la vereda Bojacá de Municipio de Chía (Cund.), comprendido dentro de los siguientes linderos: **Por el norte**, en una extensión de sesenta y siete metros (67.00 mts), con

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa048734056

28/06/2017 10:00:51 AM SJS/SAC

Escritura No. 2017-06-28

terrenos de Anastacia de Rodríguez; **Por el oriente**, en una extensión de cuarenta y tres metros con ochenta centímetros (43.80 mts), con terrenos de Anastacia Rodríguez; **Por el sur**, en una extensión de sesenta y siete metros (67.00 mts), zanja por medio, con terrenos de Emeterio Socha, y **Por el Occidente**, en extensión de cuarenta y tres metros con ochenta centímetros (43.80 mts), camino de por medio con terrenos del Coronel Lombo. -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-1099744**, y la cédula catastral número **00-00-0004-0373-000**. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante haberse indicado la cabida superficial del inmueble y descrito sus linderos, la enajenación del mismo se realiza como cuerpo cierto -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEL MODO DE ADQUISICIÓN Y DE SU REGISTRO:

El inmueble objeto de este contrato fue adquirido por compraventa celebrada con ASTRID MONCALEANO DE DAVILA, mediante escritura pública número dos mil trescientos sesenta y uno (2361) del veintitrés (23) de noviembre de dos mil once (2011) otorgada en las Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-1099744**. -

PARÁGRAFO TERCERO: DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE Y DE SU SANEAMIENTO:

Garantiza ser propietaria del inmueble por haberlo adquirido como lo indica en la estipulación precedente; que el mismo se encuentra en el comercio jurídico toda vez que no está constituido en patrimonio de familia inembargable o en afectación a vivienda familiar, como tampoco soporta medidas cautelares de ninguna clase; que, además, los ha poseído de manera continua, pacífica e ininterrumpida desde cuando los adquirió; que, de otra parte, no tienen pleitos pendientes ni sucesiones ilíquidas; y, en fin, que están libres de gravámenes o limitaciones que puedan condicionar esta transferencia como hipotecas o pactos de retroventa. Con todo, se obliga a salir al saneamiento de este contrato en los eventos contemplados por la legislación nacional. -----

D) EL 25% DE LA PARTE RESTANTE DEL LOTE DE TERRENO "C", MANZANA P DE LA URBANIZACIÓN SALAZAR, UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA DIECINUEVE (19) NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE – TREINTA (147 – 30) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la escritura pública número tres mil quinientos siete (3507) del veinte



(20) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C.; los cuales son: -----

EL 25% de la parte restante del lote de terreno marcado con la letra "C" parte de la manzana "P" de la Urbanización Salazar o Los Cedritos, zona de Usaquén, de Bogotá, D.C., ubicada en la avenida carrera diecinueve (AK 19) número ciento cuarenta y siete - treinta (147-30), con una extensión aproximada de tres mil doscientos veintitrés varas cuadradas con diez centésimas de vara cuadrada (3.223.10 V2) la parte restante tiene un área superficial aproximada de mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (1.463.90 m2), y son:-----

NORESTE. En cincuenta metros ochenta centímetros (50.80 mts), con predio que fue de propiedad de Jorge Fernández Parra, hoy Urbanización Las Margaritas; -----

SURESTE. En veintiocho metros sesenta y cinco centímetros (28.65 mts), con predio de propiedad de Julia M. Ospina;-----

SUROESTE. En cincuenta y un metros ochenta centímetros (51.80 mts), con predio que fue de María A. V. de Gutiérrez y Francisco Sánchez, hoy de los herederos de Alejandro Martín; -----

NOROESTE. En veintiocho metros cuarenta y dos centímetros (28.42 mts), con la transversal treinta (30), hoy avenida diecinueve (19) o Santa Bárbara.-----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-573367** y Cédula Catastral: **D147 T28 45**.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante haberse indicado la cabida superficial del derecho de cuota del inmueble y descrito sus linderos, la enajenación del mismo se realiza como cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEL MODO DE ADQUISICIÓN Y DE SU REGISTRO:

El derecho de cuota del inmueble objeto de este contrato fue adquirido por adjudicación en sucesión de **AMPARO CAMACHO DE FERNANDEZ**, mediante escritura pública número tres mil ochocientos uno (3801) del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-573367**.-----

PARÁGRAFO TERCERO: DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE Y DE SU SANEAMIENTO: Garantiza ser propietaria del derecho de cuota del inmueble

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



por haberlo adquirido como lo indica en la estipulación precedente; que el mismo se encuentra en el comercio jurídico toda vez que no está constituido en patrimonio de familia inembargable o en afectación a vivienda familiar, como tampoco soporta medidas cautelares de ninguna clase; que, además, los ha poseído de manera continua, pacífica e ininterrumpida desde cuando los adquirió; que, de otra parte, no tienen pleitos pendientes ni sucesiones ilíquidas; y, en fin, que están libres de gravámenes o limitaciones que puedan condicionar esta transferencia como hipotecas o pactos de retroventa. Con todo, se obliga a salir al saneamiento de este contrato en los eventos contemplados por la legislación nacional. -----

Excepto la hipoteca con cuantía indeterminada, constituida por **AMPARO CAMACHO DE FERNANDEZ** a favor de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, mediante escritura pública número cuatro mil ciento treinta (4130) del veintiuno (21) de octubre de dos mil tres (2003), otorgada en la Notaría Treinta (30) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-573367** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., la cual las partes manifiestan conocer y aceptar. -----

E) EL 100% SOBRE EL APARTAMENTO NÚMERO QUINIENTOS TRES (503) QUINTO (5°) PISO, PARQUEADERO NÚMERO UNO (1) Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO NÚMERO UNO (1), QUE HACEN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NAZARETH - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE SÉPTIMA (7ª) NÚMERO SIETE - NOVENTA Y CUATRO (7 - 94) DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, cuyos linderos y demás especificaciones son tomados de la escritura pública número setecientos cuarenta y cuatro (744) del seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Chía, los cuales son: -----

LINDEROS GENERALES: -----

EL CONJUNTO RESIDENCIAL NAZARETH - PROPIEDAD HORIZONTAL: Se trata del predio denominado AREA UTIL, con un área de mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados con seiscientos sesenta y tres decímetros cuadrados (1496,663 M2), ubicado en la Calle séptima (7) número siete noventa y cuatro (# 7-94) del municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, junto con las construcciones en él levantadas. **LINDEROS:** Se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos según plano A-101, aprobado por la Dirección de Urbanismo



de Chía: **POR EL NORTE:** Con el terreno que fue de Jesús Urbina, hoy de Mercedes Sánchez, en parte y en parte, con el Dr. Franco, cerca de pinos, de por medio de propiedad de lote que se demarca. **POR EL OCCIDENTE:** Con la misma señorita Sánchez, cerca de pinos y retamos al medio. **POR EL SUR:** con la ZONA DE AFECTACIÓN VIAL del Municipio. **POR EL ORIENTE:** Con la finca del Pastor Rodríguez, cerca de pinos de por medio y encierra. -----

LINDEROS ESPECIALES: -----

APARTAMENTO 503. Ubicado en quinto piso, CON UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 62.80 M2, Su altura libre es de 2.25 metros, entre parte superior de placa común quinto piso y parte inferior estructura de cubierta común, según cortes A-A'Y B-B'; AREA TOTAL PRIVADA DE 59.44 M2, Se determinan por los siguientes linderos: en línea quebrada desde el punto 1 al 2, a una distancia de 5.32, 2.44, 1.12 metros, lindando con muro medio común con fachada interna vacío sobre zonas verdes, muro medio común con circulación peatonal común; en línea quebrada desde el punto 2 al 3 a una distancia de 5.10, .69, 2.60, metros lindando con muro medio común divisorio con apartamento 404, columna estructural común; en línea quebrada desde el punto 3 al 4, a una distancia de .28, .18, .50, .18, 1.02, .51, 1.97, .51, 2.67 metros, lindando con muro medio común en fachada sobre zonas verdes comunes, columna estructural común; cerrando el polígono en línea quebrada del punto 4 al 1, a una distancia de 3.38, .43, 3.0, 1.13, 3.77 metros; lindando con columna estructural común, muro medio común con apartamento 502, ducto común; como se indica en los planos los ductos, columnas estructurales que se encuentren en su interior corresponden a bienes de propiedad común; 1. NADIR: placa común al medio con el cuarto piso. CENIT: con estructura cubierta común al medio con cubierta. DEPENDENCIA: sala comedor, alcoba 1, alcoba 2, estudio, baño 1, baño 2, cocina, lavandería y balcón. -----

PARQUEADERO 1. Ubicado en sótano, CON UN AREA PRIVADA DE 10.35 M2, Su altura libre es de 2.70 metros, según cortes A-A'Y B-B', Se determinan por los siguientes linderos: en línea recta desde el punto 1 al 2, a una distancia de 2.3 metros, lindando con circulación vehicular interna; en línea recta desde el punto 2 al 3 a una distancia de 4.5 metros, lindando con parqueadero 2; en línea recta desde el punto 3 al 4, a una distancia de 2.3 metros, lindando con parqueadero de bicicletas interno; cerrando el polígono en línea recta del punto 4 al 1, a una

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa048734058

28/06/2017 10:50:34SAS/ASIS/7



distancia de 4.5 metros, lindando con muro común divisorio de rampa vehicular. NADIR: Subsuelo común. CENIT: con placa común al medio con el primer piso. ---- A estos inmuebles les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números **50N-20774637** y **50N-20774557**, las cédulas catastrales números **01-00-0093-0185-906** y **01-00-0093-0105-906** y los coeficientes de copropiedad consignados en el reglamento de propiedad horizontal. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante haberse indicado la cabida superficial del inmueble y descrito sus linderos, la enajenación del mismo se realiza como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente declaran conocer, comprender y aceptar el **REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NAZARETH - PROPIEDAD HORIZONTAL**, protocolizado en la escritura pública número dos mil quinientos veintitrés (2523) del diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Chía, reformado mediante escritura pública número ochocientos seis (806) del doce (12) de abril de dos mil seis (2016) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Chía, aclarada mediante escritura pública número mil ochocientos cincuenta y siete (1857) del doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Chía, reformado mediante escritura pública número mil doscientos treinta y siete (1237) del quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Chía; todas debidamente registradas, cuya parte pertinente se protocoliza. -----

PARÁGRAFO TERCERO: DEL MODO DE ADQUISICIÓN Y DE SU REGISTRO: El inmueble objeto de este contrato fue adquirido compraventa celebrada con **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO P.A. CONJUNTO RESIDENCIAL NAZARETH**, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y cuatro (744) de fecha seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Chía, debidamente registrada en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20774637** y **50N-20774557**. -----

PARÁGRAFO CUARTO: DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE Y DE SU SANEAMIENTO: Garantiza ser propietaria del derecho de cuota del inmueble por haberlo adquirido como lo indica en la estipulación precedente; que el mismo se



encuentra en el comercio jurídico toda vez que no está constituido en patrimonio de familia inembargable o en afectación a vivienda familiar, como tampoco soporta medidas cautelares de ninguna clase; que, además, los ha poseído de manera continua, pacífica e ininterrumpida desde cuando los adquirió; que, de otra parte, no tienen pleitos pendientes ni sucesiones ilíquidas; y, en fin, que están libres de gravámenes o limitaciones que puedan condicionar esta transferencia como hipotecas o pactos de retroventa. Con todo, se obliga a salir al saneamiento de este contrato en los eventos contemplados por la legislación nacional:-----

Excepto la hipoteca con cuantía indeterminada, constituida por **MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante escritura pública número setecientos cuarenta y cuatro (744) de fecha seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Chía, debidamente registrada en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20774637** y **50N-20774557** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., la cual las partes manifiestan conocer/aceptar.-----

Quedando entonces establecido que se requiere que se reforme los artículos pertinentes de los estatutos de la siguiente manera:-----

Artículo 6º. Capital Suscrito. El capital suscrito de la sociedad es de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$552.380.000) M/CTE, dividido en QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA (552.380) acciones, de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) M/CTE cada una.-----

Artículo 7º. Capital Pagado. El capital pagado de la sociedad es de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$552.380.000) M/CTE, dividido en QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA (552.380) acciones, de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) M/CTE cada una.-----

Parágrafo. Forma y Términos en que se pagará el capital. El monto de capital suscrito queda pagado en virtud del aporte en capital de bienes inmuebles y dinero en efectivo que realiza la accionista única.-----

Estudiada la propuesta anterior la misma queda aprobada por unanimidad por todos los accionistas de la misma, es decir por el 100% de las acciones que componen el capital suscrito y pagado de la sociedad.-----



5. NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL. -----

Teniendo en cuenta que la capitalización aprobada mediante la presente reunión, la composición del capital quedará así: -----

CAPITAL AUTORIZADO	\$1.000.000.000 ✓
CAPITAL SUSCRITO	\$552.380.000 ✓
CAPITAL PAGADO	\$552.380.000 ✓

6. NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA -----

Teniendo en cuenta la capitalización aprobada en la presente Asamblea de accionistas, la nueva composición accionaria es: -----

ACCIONISTA	VALOR	# ACCIONES	PARTICIPACIÓN
MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO	\$552.380.000	552.380	100%
TOTAL	\$552.380.000	552.380	100% ✓

Estudiada la propuesta anterior la misma queda aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la sociedad. -----

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN. -----

No existiendo más puntos en el orden del día que agotar, se deja un receso para elaboración del acta y después de una (1) hora es leída y aprobada por unanimidad de los accionistas que conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la sociedad. -----

Siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se da por terminada la presente reunión extraordinaria. -----

ORIGINAL FDO

ORIGINAL FDO -----

IGNACIO FERNANDEZ**MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO**

Presidente de la reunión

Secretario de la reunión -----

Esta copia del acta es fiel a la original que reposa en el libro de actas de la compañía -----

(Firmado) -----



República de Colombia



19

MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO

Secretaria de la Reunión.

HASTA AQUÍ EL ACTA PRESENTADA

Presente: **MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.926 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá; de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, y manifestó que en su calidad de aportante a la sociedad **MCFC S.A.S.**, NIT. 901131082-4, que acepta la presente escritura en todas y cada una de sus partes. _____

DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. Al interrogar a los contratantes sobre los aspectos previstos por la Ley 258 de 1996, Artículo 6°, expresaron: "Como APORTANTE declaro, bajo juramento que mi estado civil es el arriba consignado; y que el inmueble que transfiero no está afectado a vivienda familiar.--- La sociedad adquiriente por ser una persona jurídica, no hubo necesidad de dar aplicación a la disposición arriba citada. -----"

CONSTANCIA.- Teniendo en cuenta lo acabado de manifestar por los contratantes, la suscrita Notaria deja constancia que el inmueble objeto del presente negocio jurídico no está y NO queda afectado al régimen de vivienda familiar regulado por la Ley atrás citada. -----

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

1ª.- SOBRE LOS COMPROBANTES FISCALES. – En cumplimiento a las Leyes 14 DE 1983 y 44 DE 1990, y a los Decretos Distritales 807 y 867 de 1993, el compareciente presentó los siguientes:-----

1.1.- ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA – SECRETARIA DE HACIENDA – PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 201705567 - CERTIFICA:_____

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el(los) señor(es) ACCION-FIDUCIARIA-S-A-VOCERA-DEL-, Propietario(s) inscrito(s) del predio identificado con Número Catastral: 00-00-0007-3563-827, denominado C 1 10A 33 Cs 4 ubicado en la vereda LA Balsa Municipio de Chía, con superficie de: 0 Hectáreas, 718 M² y área construida 250 M²; Avaluó Catastral \$390.589.000 (TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MC), vigencia 2017. /-----

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO en el Tesoro Municipal con los siguientes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

[illegible]

NOTARIA VEINTICINCO
DEI CIRCOLO DE BOGOTÁ

28/06/2017 10505K515A52551A

Category 5.7 **MR. David L. Smith**

impuestos que se relacionan con este predio. -----

PREDIAL [PAGO] VALORIZACIÓN (PAGO). -----

Se expide en la oficina de la Secretaria de Hacienda de Chía, a los 24 días del mes de noviembre del año DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017), con destino a: NOTARIA – APOORTE A SOCIEDAD. -----

OBSERVACIONES: VALIDO ÚNICAMENTE PARA APOORTE A SOCIEDAD. -----

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2017. -----

(FIRMADO). ----- (FIRMADO) -----

TOMAS ALIRIO TOVAR VERA ----- AMANDA CABRA VÁSQUEZ

DIRECTOR DE RENTAS ----- ELABORÓ -----

1.2.- ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA – SECRETARIA DE HACIENDA – PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 201705563 CERTIFICA: -----

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el(los) señor(es) FERNANDEZ CAMACHO MARIA-CAROLINA, MEDINA GALAN ANDRES-FERNANDO*, Propietario(s) inscrito(s) del predio identificado con Número Catastral: 01-00-0098-0036-000, ubicado en el(la) Lo del Municipio de Chía, con superficie de: 0 Hectáreas, 155 M² y área construida 0 M²; Avalúo Catastral \$49.332.000 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MC), vigencia 2017. -----

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO en el Tesoro Municipal con los siguientes impuestos que se relacionan con este predio. -----

PREDIAL [PAGO] VALORIZACIÓN (PAGO). -----

Se expide en la oficina de la Secretaria de Hacienda de Chía, a los 24 días del mes de noviembre del año DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017), con destino a: NOTARIA – APOORTE A SOCIEDAD. -----

OBSERVACIONES: VALIDO ÚNICAMENTE PARA APOORTE A SOCIEDAD. -----

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2017. -----

(FIRMADO). ----- (FIRMADO) -----

TOMAS ALIRIO TOVAR VERA ----- AMANDA CABRA VÁSQUEZ

DIRECTOR DE RENTAS ----- ELABORÓ -----

1.3.- ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA – SECRETARIA DE HACIENDA – PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 201705562 CERTIFICA: -----

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se

encontró que el(los) señor(es) FERNANDEZ CAMACHO MARIA-CAROLINA,, Propietario(s) inscrito(s) del predio identificado con Número Catastral: 00-00-0004-0373-000, denominado EL AVERNO ubicado en la vereda BOJACA Municipio de Chía, con superficie de: 0 Hectáreas, 2901 M² y área construida 887 M²; Avaluó Catastral \$735.847.000 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MC), vigencia 2017,-----

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO en el Tesoro Municipal con los siguientes impuestos que se relacionan con este predio. _____

PREDIAL [PAGO] VALORIZACIÓN (PAGO)._____

Se expide en la oficina de la Secretaria de Hacienda de Chía, a los 24 días del mes de noviembre del año DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017), con destino a: NOTARIA – APOORTE A SOCIEDAD. _____

OBSERVACIONES: VALIDO ÚNICAMENTE PARA APOORTE A SOCIEDAD. -----

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2017,-----

(FIRMADO). _____ (FIRMADO). _____

TOMAS ALIRIO TOVAR VERA ----- AMANDA CABRA VÁSQUEZ

DIRECTOR DE RENTAS _____ ELABORÓ _____

1.4.- Constancia de Declaración y/o Pago del Impuesto Predial Unificado correspondiente al año gravable en curso, contenida en el formulario preimpreso No. 2017201041637199561; recibido con pago por BANCOLOMBIA; Autoavalúo: \$7.003.492.000; CHIP: AAA0116XPOE; Dirección: AK 19 147 30. _____

1.5.- La constancia de paz y salvo sobre valorización expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con vigencia hasta el 18 de marzo de 2018.

1.6.- Se protocoliza estado de cuenta VUR con número de consulta 90820188 de fecha 21/12/2017; Hora: 03:53 PM. del predio con número de matrícula inmobiliaria 50N - 573367; dando así cumplimiento a la Circular expedida el 15 de Julio de 2011 por la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. _____

1.7.- Sobre el Paz y Salvo de Cuotas de Administración, manifiestan los comparecientes, que no obstante haber solicitado ese documento, no fue posible obtenerlo; pero que, de haber alguna obligación por ese concepto, se declaran solidarios en su pago, tal como lo establece la Ley 675/2001, Artículo 29. 

1.8.- ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA – SECRETARIA DE HACIENDA – PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 201705568 – CERTIFICA:_____

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el(los) señor(es) FIDUCIARIA-BANCOLOMBIA-SA-SOCIEDA., Propietario(s) inscrito(s) del predio identificado con Número Catastral: 01-00-0093-0185-906, ubicado en el(la) C 7 7 94 Ap 503 del Municipio de Chía, con superficie de: 0 Hectáreas, 27 M² y área construida 59 M²; Avaluó Catastral \$55.289.000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MC), vigencia 2017.-----

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO en el Tesoro Municipal con los siguientes impuestos que se relacionan con este predio. -----

PREDIAL [PAGO] VALORIZACIÓN (PAGO). -----

Se expide en la oficina de la Secretaria de Hacienda de Chía, a los 24 días del mes de noviembre del año DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017), con destino a: NOTARIA – APOORTE A SOCIEDAD. -----

OBSERVACIONES: VALIDO ÚNICAMENTE PARA APOORTE A SOCIEDAD. -----

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2017.-----

(FIRMADO). -----(FIRMADO)-----

TOMAS ALIRIO TOVAR VERA ----- AMANDA CABRA VÁSQUEZ

DIRECTOR DE RENTAS ----- ELABORÓ-----

1.9.- ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA – SECRETARIA DE HACIENDA – PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 201706099 - CERTIFICA: -----

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el(los) señor(es) FIDUCIARIA-BANCOLOMBIA-SA-SOCIEDA., Propietario(s) inscrito(s) del predio identificado con Número Catastral: 01-00-0093-0105-906, ubicado en el(la) C 7 7 94 PARQUEADERO 1 del Municipio de Chía, con superficie de: 0 Hectáreas, 5 M² y área construida 10 M²; Avaluó Catastral \$4.735.000 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MC), vigencia 2017. -----

Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO en el Tesoro Municipal con los siguientes impuestos que se relacionan con este predio. -----

PREDIAL [PAGO] VALORIZACIÓN (PAGO). -----

Se expide en la oficina de la Secretaria de Hacienda de Chía, a los 18 días del mes de diciembre del año DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017), con destino a: NOTARIA – APOORTE A SOCIEDAD. -----



República de Colombia

23



Aa048734062

OBSERVACIONES: VALIDO ÚNICAMENTE PARA APOORTE A SOCIEDAD. -----

VALIDO HASTA: DICIEMBRE 31 DE 2017. -----

(FIRMADO). ----- (FIRMADO)-----

TOMAS ALIRIO TOVAR VERA ----- AMANDA CABRA VÁSQUEZ

DIRECTOR DE RENTAS ----- ELABORÓ-----

1.10.- Sobre el Paz y Salvo de Cuotas de Administración, manifiestan los comparecientes, que no obstante haber solicitado ese documento, no fue posible obtenerlo; pero que, de haber alguna obligación por ese concepto, se declaran solidarios en su pago, tal como lo establece la Ley 675/2001, Artículo 29. -----

2ª.- SOBRE EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO: Por la prestación del servicio notarial se recaudó como IVA la suma de \$ 2.059.892 -----

3ª.- SOBRE EL IMPUESTO DE TIMBRE.- De acuerdo con lo establecido por la Ley 223 de 1995, esta escritura no ocasiona impuesto de timbre. -----

DECLARACIONES FINALES -----

El (la, los) compareciente (s) manifiesta(n): -----

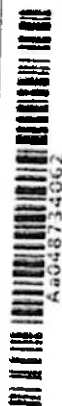
1.- Que verificó(aron) cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estado civil, el número de su documento de identidad y declara (n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asume (n) la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. -----

2.- Que presentó(aron) y pagó(aron) los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) correspondientes a los períodos fiscales establecidos en la ley de el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato asumiendo la responsabilidad por su presentación y pago, en cumplimiento de las normas tributarias. -----

3.-Para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el(los) bien(es) materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

4.- Que quienes actúan como apoderados o representantes legales declaran que obran dentro del marco de sus facultades, restricciones y/o funciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y amplitud de tales poderes y que a la fecha no han sido notificados de revocatorias o modificación alguna de -----

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa048734062

28/06/2017 10:02:25/ASIS/ISA

Escritura 5.2. 18/06/2017

los términos y condiciones de su mandato. -----

-----ADVERTENCIAS-----

La Notaria advirtió a el(la, los) compareciente(s): -----

- 1. Que las declaraciones emitidas por el(ellos) deben obedecer a la verdad y que en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud consignada en el mismo. -----
- 2. Que una vez firmado este instrumento solo se adelantará(n) las correcciones o modificaciones, en la forma y casos previstos por la Ley. -----
- 3. Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de el (los) compareciente(s) que no se expresó en este documento. -----
- 4. Que conforme al artículo 9º del Decreto 960 de 1970 la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----
- 5. Que es (son) responsable(s) civil y penalmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Leído en debida forma el contenido de este instrumento por los Comparecientes y advertidos sobre la formalidad de inscribir sus copias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente en el término de dos (02) meses, pues, de lo contrario, deberán cancelar intereses de mora por el impuesto de registro regulado por la Ley 223 de 1995, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien así lo autoriza. -----

El presente instrumento se autoriza por la Notaría Encargada, según Resolución No. 13190 del 1º de diciembre de 2017 -----

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números:

- Aa048734051, Aa048734052, Aa048734053, Aa048734054, - -
- Aa048734055, Aa048734056, Aa048734057, Aa048734058, - -
- Aa048734059, Aa048734060, Aa048734061, Aa048734062, - -
- Aa048734063. ⑩ -----



República de Colombia



Aa048734063

25

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3469-----
DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTICINCO (25) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. -----

NOTA: El suscrito Notario deja constancia que los derechos Notariales se liquidaron sobre el avalúo catastral del inmueble \$2.961.999.000.00 ✓
DERECHOS NOTARIALES: \$ 10.576.837 ✓
GASTOS DE ESCRITURACIÓN: \$ 264.700 ✓
RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$ 27.650 ✓
RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$ 27.650 ✓
DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO 2.013. -----
RESOLUCIÓN 0451 DEL 20 DE ENERO DE 2017. ----- JMB-----
MODIFICADO POR RESOLUCIÓN 0913 DEL 2 DE FEBRERO DE 2017. -----

ESCRITURACIÓN	
RECIBÍO <u>Lupe Mejía</u>	RADICÓ <u>Lupe Mejía</u>
DIGITÓ <u>[Firma]</u>	1° REV. LEGAL: <u>[Firma]</u>
PRELIQUIDÓ <u>[Firma]</u>	LIQUIDÓ: <u>[Firma]</u>
IDENTIFICÓ y TOMÓ FIRMA: <u>Lupe Mejía</u>	HUELLAS/FOTO: <u>[Firma]</u>
IDENTIFICÓ y TOMÓ FIRMA: <u>[Firma]</u>	HUELLAS/FOTO: <u>[Firma]</u>
2° REV. LEGAL: <u>[Firma]</u>	CIERRE: <u>[Firma]</u>
COPIAS: <u>[Firma]</u>	

Carolina Fernández C.

MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO

C.C. No. 52054926 Bogotá

TEL o CEL. No. 3185896457

DIRECCIÓN: Calle 1 # 10A-33 casa 4

CIUDAD: Chía

E-MAIL: carofe@hotmail.com

PROFESIÓN U OFICIO: Independiente

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Rentista de capital

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☒

CARGO:

FECHA VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

JUAN IGNACIO FERNANDEZ ALVAREZ

C.C. No. 171068

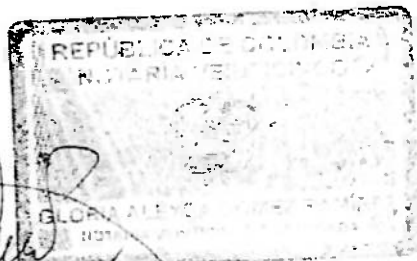
TEL o CEL. No. 6470410

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MCFC S.A.S.

NIT. 901131082-4

NOTARIA VEINTICINCO, ENCARGADA,

GLORIA ALEYDA GOMEZ RAMIREZ





OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 57956043
57956043

BOGOTÁ NORTE
LIQUIDEC
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Entrado el 15 de Febrero de 2012 a las 10:17:42 a.m.
No. RADICACION: 2012-11521

SOLICITANTE: MARIA CAROLINA FERNANDEZ
ESCRITURA No.: 2361 del 23-11-2011 NOTARIA 34 de BOGOTÁ D.C.
MATRÍCULA 1089741 SANTIAGE DE BOGOTÁ RI 571610

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
1 VENTA	N	2000000000	1.000.000

Total a Pagar: \$ 1.000.000

1.000.000

FORMA DE PAGO:
E. TIVO

- DOCUMENTO -

Fecha: 15-02-2012 09:46 Costo: 0.00
32673 - DEPTO DE CUNDINAMARCA -TE
663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -TE
SANTIAGE DE BOGOTÁ Caja: 001 Sec: 112
Departamento de
CUNDINAMARCA
UAE Rentas y Gestión Tributaria

"RENCUN"
mpuesto de Registro

Fecha	Recibo
15.02.2012	890669 0000000100571610

2.051.000,00



TASA	TOTAL
16.000,00	2.050.679,00
0,00	321,00

2.051.000,00

890669

COPIA NUMERO: 1
NO. DE ESCRITURA NUMERO: 2361
FECHA: 23 NOVIEMBRE 2011
ACTO O CONTRATO:
VENTA

DEMANDANTE:
ASTRID BUNCALEMO DE DAVILA
NOTARIA MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO

34
Notaría

Elsa Piedad Ramírez Castro



Pág. No 1



2361

4



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **2.361**
 DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO.
 DE FECHA: VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO
 DOS MIL ONCE (2.011).
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34)
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50N-1099744.
 CEDULA CATASTRAL NÚMERO: 00-00-0004-0373-000.
 UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO () RURAL (X)
 DESCRIPCIÓN Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
 LOTE DE TERRENO DENOMINADO "EL AVERNO", UBICADO EN LA VEREDA
 BOJACA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA).

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
125	COMPRAVENTA	\$200.000.000.00
304	AFECTION A VIVIENDA FAMILIAR	SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDORA:

ASTRID MONCALEANO DE DAVILA C.C. 20.001.133 de Bogotá D.C.

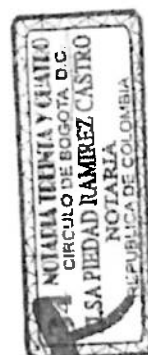
COMPRADORA:

MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO C.C. 52.054.926 de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año Dos mil once (2.011), ante mí ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO:

Comparece(ieron): Con minuta escritura las señoras ASTRID MONCALEANO DE DAVILA, mujer, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibagué (Tol), y de paso por la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 20.001.133 expedida en Bogotá D.C., viuda, quien obra en nombre propio, y quien en esta escritura se denominará LA VENDEDORA, por una parte, y por otra parte, MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO, mujer, mayor de edad, domiciliada en



Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.054.926 expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio, y quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA** y manifestó(aron):

PRIMERO: Que **LA VENDEDORA**, transfiere a título de venta el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión a favor de **LA COMPRADORA** y ésta adquiere a su vez el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene **LA VENDEDORA** sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno denominado "EL AVERNO", tiene un área de Cuatro mil quinientos ochenta y cinco varas cuadradas (4.585 V2), dos mil novecientos treinta y cuatro punto cuatro metros cuadrados (2934.4 M2), aproximadamente, lote ubicado en la vereda Bojaca del Municipio de Chía (Cund), comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte, en una extensión de sesenta y siete metros (67.00 mts), con terrenos de Anastacia de Rodríguez; Por el oriente, en una extensión de cuarenta y tres metros con ochenta centímetros (43.80 mts), con terrenos de Anastasia Rodríguez; Por el sur, en una extensión de sesenta y siete metros (67.00 mts), zanja por medio, con terrenos de Emeterio Socha y Por el Occidente, en extensión de cuarenta y tres metros con ochenta centímetros (43.80 mts), camino de por medio con terrenos del Coronel Lombo.

El inmueble antes descrito se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria número **50N-1099744** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, distinguido con la cédula catastral número **00-00-004-0373-000**.

PARAGRAFO: No obstante la mención que se hace de cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pudiere resultar dentro de la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguno de los contratantes.

SEGUNDO: TRADICIÓN: El inmueble objeto de este contrato fue adquirido por **LA VENDEDORA**, por adjudicación en la sucesión de **ENRIQUE DÁVILA PERALTA** mediante sentencia del diecisiete (17) de Marzo de mil novecientos ochenta y tres (1.983) del Juzgado Primero (1ro) civil del circuito de Bogotá D.C. Debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Norte, al folio de matrícula inmobiliaria número **50N-1099744**.

TERCERO: SANEAMIENTO: Declara **LA VENDEDORA** que el inmueble que constituye objeto y materia del contrato contenido en esta escritura pública es de su exclusiva propiedad, que su dominio y posesión no lo ha enajenado por acto anterior, y que se encuentra libre de todo gravamen, pleitos pendientes, condiciones



Pág. No 3

No 2361



resolutorias o limitativas del dominio, censos, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar. Expresa igualmente que será de cargo de **LA VENDEDORA** el pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas o

derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal por concepto de valorización, impuesto predial o complementarios, así como el pago de servicios públicos causados con anterioridad a la fecha de esta escritura. En todo caso, **LA VENDEDORA** saldrá al saneamiento de hecho y de derecho que la ley establece. --

PARÁGRAFO: Manifiesta **LA COMPRADORA, MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO**, conocer el estado actual de las cuentas de los servicios públicos domiciliarios, del inmueble objeto del presente contrato. -----

CUARTO: Que el inmueble que transfiere en venta por este contrato está a Paz y Salvo por concepto de tasas, valorizaciones y contribuciones, por servicios municipales y que los que por algún motivo no se hubieren cancelado, correrá por cuenta de **LA VENDEDORA** siempre que su liquidación corresponda a fecha anterior al día del otorgamiento de este instrumento. -----

QUINTO: Que el precio de esta venta es la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000.00)**, la cual ha recibido **LA VENDEDORA** en su totalidad. Por lo tanto, la presente venta es pura y simple y no queda sujeta a condición resolutoria alguna. -----

SEXTO: Que **LA VENDEDORA** hace entrega real y material del inmueble objeto de esta venta a la firma de la presente escritura pública. -----

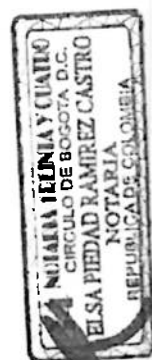
SÉPTIMO: Los gastos notariales que se causen por concepto del otorgamiento de la presente escritura serán de cuenta de los contratantes por partes iguales y los gastos que corresponden a impuesto de registro y por derechos registrales serán por cuenta únicamente de **LA COMPRADORA**. La retención en la fuente será a cargo de **LA VENDEDORA**. -----

SEPTIMO: Presente: **LA COMPRADORA, MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO**, quien obra en nombre propio, de las condiciones civiles y calidad ya anotadas, declara: -----

a) Que acepta la presente escritura de compraventa que se le hace con las anotaciones descritas de bienes y las demás declaraciones contenidas en las cláusulas precedentes por corresponder a lo pactado entre las partes; -----

b) Que da por recibido real y materialmente el inmueble objeto de este contrato. -----

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

a) Que para efectos de las Leyes 333/96, 365/97 y 793/00, el inmueble que adquieren lo hacen con recursos provenientes de actividades lícitas. -----

b) Conforme a las normas jurídicas vigentes sobre lavado de activos y/o financiación del terrorismo y otras operaciones criminales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifiesta que los recursos provenientes del presente negocio jurídico son de origen de actividades lícitas. Ley 1121 de 2006, resolución UIAF 033 y 044 de 2007.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LA AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996 MODIFICADA LEY 854 2003

Indagada **LA VENDEDORA** sobre su estado civil y si el inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar, declaró bajo la gravedad del juramento que es: viuda (soltera) y que el inmueble que transfiere **NO** se encuentra AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

Así mismo se indago a **LA COMPRADORA** sobre su estado civil y si posee un inmueble afectado a vivienda familiar, quien manifestó bajo la gravedad de juramento que es: casada con sociedad conyugal vigente, que no posee un inmueble afectado a vivienda familiar y que el inmueble que adquiere **NO** lo afecta por tratarse de un lote de terreno sin construcción alguna, en consecuencia por no cumplir con los requisitos de ley. -----

No obstante la Notaria advierte que el desconocimiento de las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, genera vicio de **NULIDAD ABSOLUTA** sobre el presente contrato. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL PARA LOS LOTES RURALES LEY 160 DE 1994.

La Suscrita Notaria advirtió a las partes y en especial a los Compradores, acerca del régimen legal de los predios rurales y de la obligación en que se encuentran de dar al(los) inmueble(s) la destinación indicada en el presente contrato, bajo el apremio de las acciones que competen al Ministerio Público o en caso de no cumplirse con dicha obligación que conlleva como consecuencia a la Nulidad del Contrato. -----

Manifiesta **LA COMPRADORA** que el inmueble que adquiere será destinado para uso institucional según autorización de Planeación del Municipio de Chía. -----

-----ADVERTENCIA NOTARIAL-----

LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., de manera expresa, **ADVIRTIÓ** a los otorgantes de la presente escritura pública de



Pág. No 5

No 2361



venta lo relacionado con el Impuesto predial Unificado y por contribución de valorización, en especial con la necesidad de acreditar si el (los) predio(s) se encuentra(n) al día y A PAZ Y SALVO por dichos conceptos; adicionalmente le(s) puso de presente el contenido del artículo 60 inciso 2º. Ley 1430

de 2010 y el artículo 288 del C.P. en relación con los actos que se protocolizan mediante este instrumento público. -----

Igualmente deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2011 y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: -----

COMPROBANTES FISCALES

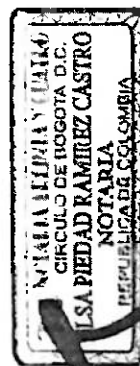
1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, SECRETARIA DE HACIENDA No. 2011005563 PAZ Y SALVO MUNICIPAL CERTIFICA: Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el (los) señor (es) MONCALEANO DE DAVILA ASTRID, Propietario(s) inscrito(s) del predio identificado(s) con el número catastral 00-00-0004-0373-000, denominado EL AVERNO, ubicado en la vereda BOJACA del Municipio de Chía, con superficie de 0 Hectáreas, 2901 M2 y área construida 0 M2, avalúo catastral de \$17.003.000, vigencia 2011. Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal en relación con los siguientes impuestos y contribuciones que se relacionan con este predio: Predial, pago. Valorización, Pago, Derechos de Planeación Pago. Se expide en la Oficina de la Secretaria de Hacienda de Chía, a los 11 días del mes de noviembre del año DOS MIL ONCE (2011). -----

OBSERVACIONES: VALIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA TOTAL DEL PREDIO. -----
VALIDO HASTA EL: 31 de Diciembre de Dos mil once (2011). -----

APARECEN FIRMAS. -----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. -----
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. -----
- 3.- Conocen la ley y saben que la Notaria responde de la regularidad formal de los





instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. -----

5.- La parte COMPRADORA, verificó que la parte VENDEDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte VENDEDORA y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad, etc. y demás prudentes indagaciones conducentes para ello. -----

6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. -----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente, dentro del término legal de dos (2) meses contados desde la fecha de la presente escritura cuyo incumplimiento causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes, de retardo. La Notaria lo autoriza y da fe de ello. -----

Instrumento elaborado papel notarial números: -----
7 700157 410211 - 7 700157 410228 - 7 700157 410235 - 7 700157 410013. -----





Alcaldía Municipal de Chía
Secretaría de Hacienda

No. 2011005563

**PAZ Y SALVO MUNICIPAL
CERTIFICA:**

Que revisados los archivos Catastrales que se llevan en este despacho, se encontró que el (los) señor (es) **MONCALEANO DAVILA ASTRID,**

Propietario (s) inscrito (s) del predio identificado con Número Catastral: 00-00-0004-0373-000, denominado **EL AVERNO** ubicado en la vereda **BOJACA** Municipio de Chía, con superficie de: **0 Hectáreas, 2901 M²** y área construida **0 M²**; Avalúo Catastral: **\$17,003,000. (DIEZ Y SIETE MILLONES TRES MIL PESOS MC.)**, vigencia 2011.

Se encuentra(n) a **PAZ Y SALVO** en el Tesoro Municipal en relación con los siguientes impuestos y contribuciones que se relacionan con este predio.

PREDIAL [Pago],

VALORIZACION [Pago],

DERECHOS DE PLANEACION [Pago]

Se expide en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de Chía, a los 11 días del mes de noviembre del año **DOS MIL ONCE (2011)**, con destino a : **NOTARIA - COMPRAVENTA.**

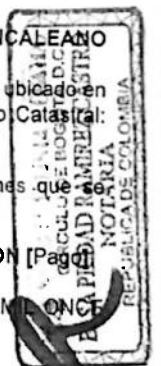
OBSERVACIONES: VALIDO UNICAMENTE PARA VENTA TOTAL DEL PREDIO

VALIDO HASTA EL: 31 de Diciembre de Dos Mil Once (2011).

RAÚL EDUARDO RIVERA
Jurídico de Hacienda

AMANDA CABRA VÁSQUEZ
Elaboró

UNIDOS CON JUSTICIA SOCIAL



S.I.G.N.O!- Factura de Escritura

Page 1 of 1

NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA		ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO		36.274.035-4		Calle 118 No 15 -15 PBX 4934000 4009177 4007038		Actividad Economica 7411 * Tarifa 9.66/1000	
FACTURA DE VENTA FES-4817		EXPEDIDA EN 23/Nov/2011 5:14 pm		Radicado		2361		Radicado No 201102706	
ESCRITURA No 2361		LEGALIZADA EN 23/Nov/2011							
CERTIFICADO DE ENAJENACION NUMERO: 2251									
NATURALEZA DEL ACTO: VENTA									
VENTA (Cantidad \$ 200,000,000)				CONCEPTOS DE FACTURACION					
Derechos Notariales [Resoluc. 11903 de 2010 que modifico la resol. 11621/2010]				\$ 614,622					
4 Hojas De La Matriz				\$ 8,400					
10 Hojas Copia Escritura (2 copias) (1 simples)				\$ 21,000					
4 Fotocopias				\$ 800					
4 Hojas Copia Simple				\$ 8,400					
Recaudos Fondo De Notariado				\$ 9,105					
Recaudos Superintendencia				\$ 9,105					
Retencion Por Enajenacion				\$ 2,000,000					
Impuesto A Las Ventas				\$ 104,516					
				Total Gastos de la Factura				\$ 653,222	
				Total Impuestos y recaudos a terceros				\$ 2,122,736	
				Valor Total de la Factura				\$ 2,775,948	
				Dos millones setecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos					
CC 20001133		ASTRID MONCALEANO DE DAVILA, Vendedor		FORMAS DE PAGO					
				\$ 2,387,974					
CC 52054926		MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO, Comprador		Efectivo Recibo de caja 5795 \$ 2,387,974					
				\$ 387,974					
				Pago Electronico No 171414 BANCO DE COLOMBIA \$ 387,974					
Identificacion		Nombre del Otorgante		OTORGANTES DE LA ESCRITURA					
CC 20001133		ASTRID MONCALEANO DE DAVILA							
CC 52054926		MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO							
8612922									
Carolina Fernandez C.									
Firma del Cliente									
Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)									
Impreso por Computador									
Puede ver la version en PDF haciendo click en este link									
Imprimir									
Salir									

NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE BOGOTA
ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
36.274.035 - 4
Calle 118 No 15 -15 Tel(s): PBX 4934000 4009177 4007038

2361

CERTIFICADO RETE-FUENTE **RF - 002251** EXPEDIDO EN: **NOV.23-2011**

Articulo 398 Estatuto Tributario
POR ENAJENACION BIENES INMUEBLES Y ACTIVOS FIJOS

Escritura No : 2361 de NOV.23-2011

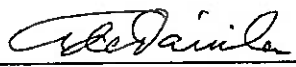
VENEDORES
MONCALEANO DE DAVILA ASTRID CC # : 20001133

VENTA(Cuantía: \$200,000,000.00)
Valor Retención en la Fuente \$2,000,000.00

Valor Total del Impuesto \$ 2,000,000.00

Valor Retenido \$ 2,000,000.00

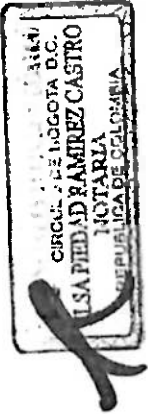
Dos Millones De Pesos
RECIBIDO DE : ASTRID MONCALEANO DE DAVILA CC 20001133


Firma del Cliente



Imprimir

Salir





Pág. No 7



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO: **2.361**

DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO.

DE FECHA: VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL ONCE (2.011).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURACIÓN	
RECEBIÓ _____	RADICÓ _____
DICTÓ _____	VOBO _____
IDENTIFICÓ _____	HUELLAFOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1. _____	LIQUIDÓ 2. _____
REV.ALEGAL _____	CERRÓ _____
ORGANIZÓ _____	

Derechos notariales (Res 11621/10) Modificada mediante (Res 11903/10) Modificada mediante (Dec. 3432 del 19 Septiembre de 2011)	\$ 614.622.00
Gastos Notariales	\$ 38.600.00
Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 9.105.00
Cuenta especial para el Notariado	\$ 9.105.00
RETE FTE	\$ 2.000.000.00
IVA	\$ 104.516.00

Astrid Moncaleano

ASTRID MONCALEANO DE DAVILA

C.C. No. 20.001.133

TELÉFONO: 2638607 al 3002196069

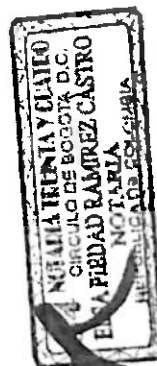
DIRECCIÓN: Calle 14 4-24 Apt. 502

ESTADO CIVIL: Viuda

E-MAIL: mmeall@hutmecil.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Pensionada

HUELLA INDICE DERECHO



Carolina Fernández C.
MARIA CAROLINA FERNANDEZ CAMACHO

HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No. 52054926 Bta.

TELÉFONO: 8612922

DIRECCIÓN: Calle 1 # 10 A - 33 Casa 4 Chia.

ESTADO CIVIL: Casada con sociedad conyugal vigente

E-MAIL: carofe@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA: Administradora.

[Handwritten signature]

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

**NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS**



Notaría 34 - Bogotá

Calle 118 No. 15-15 - PBX: 4934000 4009177 4007038

E-mail privado Notaria: NOTARIA34BOGOTA@gmail.com

Preparó: Margarita Anaya - 201102706



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 21 de Febrero de 2012 a las 02:44:05 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-11521 se calificaron las siguientes matriculas:
1099744

Nro Matricula: 1099744

BOGOTÓ DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
11 SIN DIRECCION EL AVERNO

ACION: Nro 3 Fecha: 15-02-2012 Radicacion: 2012-11521
Documento: ESCRITURA 2361 del: 23-11-2011 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE MONCALEANO DE DAVILA ASTRID 20001133
A FERNANDEZ CAMACHO MARIA CAROLINA 52054926 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma

30A105,

[Firma]

[Firma]

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA FE PÚBLICA

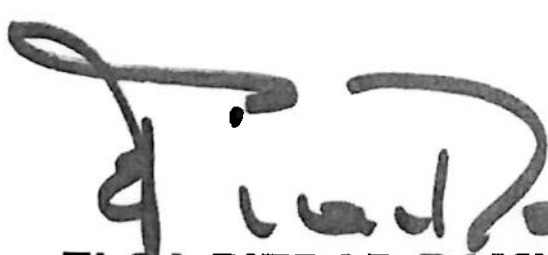
**NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.**

**ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
CALLE 118 No. 15 – 15**

Esta hoja corresponde a la última de la Escritura Pública número **2361 de fecha VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011)**, otorgada en esta Notaría Treinta y Cuatro (34) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. Es fiel y **PRIMERA (1ª)** copia tomada de su original la que expido en **SIETE (07) hojas útiles**, debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Bogotá, D.C., 28 DE NOVIEMBRE DE 2011


ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO

**NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
D.C. EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MERITOS**

Elaboro: ESIO
Reviso: ESIO

